



## RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 041-2023-AMAG/PCA

Lima, 27 de octubre de 2023

### VISTA:

La solicitud de reprogramación de trabajo final del Curso **“TEMAS EN REVISIÓN EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”**, presentada por el discente **Carlos Vigil Salazar Hidrogo**, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Cuarto Nivel de la Magistratura; y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que *“Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que el discente ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (,,,)”* ;

Que, el Curso **“TEMAS EN REVISIÓN EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”**, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Cuarto Nivel de la Magistratura, estaba programado para ejecutarse del 21 de septiembre hasta el miércoles 18 de octubre de 2023, teniendo como fecha de las sesiones síncronas el 30 de septiembre y 14 de octubre de 2023, habiéndose fijado el examen final para los días 17 y 18 de octubre del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, *“El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.”*

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondos establecidos en la norma precitada, por lo que, en cada caso, recomiendan la procedencia o no de cada una de las solicitudes;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reprogramación del trabajo final del Curso “TEMAS EN REVISIÓN EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Cuarto Nivel de la Magistratura, sustentado en los documentos de visto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FIJAR fecha para presentar el trabajo final Reprogramado dentro del plazo establecido que corre desde las **00:00 horas del día 02 de noviembre hasta las 23:55 del día 03 de noviembre 2023**. La evaluación según informes de visto deberá ser rendida por el discente:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Nivel	Curso	Aula
1	32740612	CARLOS VIGIL SALAZAR HIDROGO	IV	“TEMAS EN REVISIÓN EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”,	403

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Coordinadora del Cuarto Nivel del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación de la presente Resolución a la interesada, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**JORGE M. CASTAÑEDA MARIN**  
Subdirector PCA  
Academia de la Magistratura